



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**CNSC**  
COMISIÓN NACIONAL  
DEL SERVICIO CIVIL  
Igualdad, Mérito y Oportunidad

**RESOLUCIÓN No 4385 DE 2020**  
**09-03-2020\_S**



20202020043855

*Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos*

**EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20181000004656 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

**1. Antecedentes**

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, mediante Acuerdo No. 20181000004656 del 14 de septiembre de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa y cinco (95) empleos, con ciento cuarenta y nueve (149) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Gobernación de Risaralda Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

Concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49<sup>1</sup> del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31<sup>2</sup> de la Ley 909 de 2004, conformándose las correspondientes Listas de Elegibles, las cuales fueron publicadas el 19 de febrero de 2020, en la página web de la CNSC.

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de la Gobernación de Risaralda presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, solicitud de exclusión de los elegibles que más adelante se relacionan.

**2. Fundamentos jurídicos para la decisión**

El artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005 prevé que dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el concurso público de méritos, puede solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- 14.1. Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 14.2. Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- 14.3. No superó las pruebas del concurso.
- 14.4. Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- 14.5. Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- 14.6. Realizó acciones para cometer fraude en el concurso. (...)” (Subrayado fuera de texto).

Por su parte, el artículo 16 ibídem señala:

*“(...) La Comisión Nacional del Servicio Civil una vez recibida la solicitud de que trata los artículos anteriores y de encontrarla ajustada a los requisitos señalados en este decreto, iniciará la actuación administrativa*

<sup>1</sup> ARTÍCULO 49. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES. Con base en los resultados definitivos consolidados, la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto del presente Proceso de Selección, en estricto orden de mérito.

<sup>2</sup> ARTÍCULO 31. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN O CONCURSO. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

correspondiente y comunicará por escrito al interesado para que intervenga en la misma (...)" (Subrayado fuera de texto).

Es decir, el inicio de la actuación administrativa tendiente a decidir si se excluye o no a una persona de una Lista de Elegibles, está supeditado al hecho de que la CNSC encuentre ajustada la respectiva solicitud a los requisitos señalados en ese Decreto.

### 3. Análisis de las solicitudes de exclusión de las Listas de Elegibles

Así las cosas, una vez revisada las solicitudes de exclusión de la Lista de Elegibles de las personas que a continuación se relacionan, presentadas por la Comisión de Personal de la Gobernación de Risaralda, pasa el Despacho a pronunciarse sobre la procedencia de la apertura de la correspondiente actuación administrativa, según se pueda comprobar la causal de exclusión de que trata el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, ésto es, que el elegible fue admitido al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS
1	18621	30312492	DIANA CARMENZA	ARIAS LOPEZ
2	18621	24415318	ANA MARIA	GRAJALES VALENCIA
3	18780	42007999	MARTHA CECILIA	CORREA BEDOYA
4	23470	2474164	CÉSAR AUGUSTO	DURÁN GARCIA
5	23470	1088313606	YESSICA ALEXANDRA	CASTRO SANCHEZ
6	31614	1088312862	LUISA FERNANDA	RAIGOSA RAMIREZ
7	72092	40378912	MARTHA PATRICIA	TORRES GOMEZ
8	16450	26422127	MONICA FERNANDA	RAMOS MURCIA
9	17449	18533059	CARLOS ANDRES	MARIN MOLINA
10	18781	30235314	JOHANA	YEPES YEPES
11	18781	5926623	OSCAR IVAN	ARCILA CELIS
12	18781	1014219670	YENNI KATHERINE	CUESTA RIOS
13	23471	1087990790	LUISA MARIA	RAMOS SUAZA
14	23701	1112773861	KATHERYM	VANEGAS SÁNCHEZ
15	31614	1112933875	RUBIAN ALEJANDRO	USMA BONILLA
16	51899	10008300	JOSÉ GREGORIO	RENTERIA LADINO
17	72103	31428274	MONICA	VILLANUEVA AGUDELO
18	72627	1088001408	JOHN ALEXANDER	LÓPEZ AGUIRRE

Realizada la correspondiente verificación de los documentos aportados por los elegibles referidos, confrontándolos con los requisitos exigidos en la correspondiente OPEC ofertada por la Gobernación de Risaralda, Proceso de Selección No. 652 de 2018, Convocatoria Territorial Centro Oriente, se encuentra lo siguiente:

OPEC No: 18621	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Diana Carmenza Arias López	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada.	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en la (Sic) manual de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Noelia Montoya, en su calidad de Directora Administrativa de Talento Humano de la Oficina Talento Humano de la Secretaría de Gestión Administrativa de	Una vez verificada la certificación laboral anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan doscientos cincuenta y cuatro (254) meses y doce (12) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 18621	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Diana Carmenza Arias López	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
		<p>la Alcaldía de Pereira (Risaralda), donde consta que la aspirante se desempeñó como PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DE FAMILIA- GRUPOS VULNERABLES Y PROGRAMAS ESPECIALES, Código 219, Grado 04 de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, desde el 30 de septiembre de 1997 hasta el 11 de diciembre de 2016.</p>	<p>que la aspirante desempeñó las funciones de "Participar en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Acción de la Administración, conforme a las actividades específicas a desarrollarse del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno (...) con miras a apoyar el proceso o proyecto a cargo de otros funcionarios de la Administración", "Realizar las actividades requeridas para la implementación de los sistemas de seguimiento a las políticas públicas Sociales, Plan de Desarrollo y al Plan de Acción, de los procesos que le sean asignados y en lo correspondiente a las metas de la dependencia" y "Coordinar, liderar y ejecutar el proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos, y responder por los indicadores de gestión o resultado que se determine con miras a realizar el seguimiento y evaluación de los resultados alcanzados frente a las metas predefinidas y su correspondiente documentación", que guardan relación directa con las de "Participar en la (...) ejecución (...) del Plan de Desarrollo del Departamento, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría de Planeación Departamental", "(...) implementar y hacer seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y proyectos relacionados con la promoción y respeto de los derechos y las libertades constitucionales (...) y "Participar en la ejecución del Plan de Acción y/o programa de trabajo de la dependencia", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido es evidente que la aspirante supera los treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 18621	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Ana María Grajales Valencia	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Experiencia: Treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada.</p>	<p>"No cuenta con la experiencia profesional relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</p>	<p>Certificación expedida por José Oswaldo Quintero Alvaran, en su calidad de Secretario de Gobierno del Municipio de Marsella (Risaralda), donde consta que la aspirante se desempeñó como COMISARIA DE FAMILIA, desde el 11 de abril de 2012 hasta el 13 de febrero de 2016.</p>	<p>Una vez verificada la certificación laboral anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan cuarenta y seis (46) meses y tres (3) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó el cargo de COMISARIA DE FAMILIA, que por disposición legal<sup>3</sup> tiene asignadas, entre otras, las funciones de "Garantizar, proteger, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar", y "Atender y orientar a los niños, las niñas y los adolescentes y demás miembros del grupo familiar en el ejercicio y restablecimiento de sus derechos", las cuales guardan relación directa con la función de "Desarrollar acciones para la protección de los</p>

<sup>3</sup> Numeral 2° del artículo 86 de la Ley 1098 de 2006. "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia".

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 18621	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Ana María Grajales Valencia	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p><i>Derechos Humanos de las poblaciones de especial protección constitucional: tales como mujeres, niños, niñas y adolescentes(...)</i> del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada, exigida por el empleo.</p>

OPEC No. 18780	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Martha Cecilia Correa Bedoya	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada.	<i>"No cuenta con la experiencia profesional relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</i>	Certificación expedida por Álvaro Fernando Silva Gómez, en su calidad de Secretario General de la Auditoría General de la República, donde consta que la aspirante se desempeñó como Gerente Seccional, Grado 01, de la Gerencia Seccional VII, con sede en la ciudad de Armenia (Quindío), desde el 16 de febrero de 2001 hasta el 1 de mayo de 2005.	<p>Una vez verificada la certificación laboral anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan cincuenta (50) meses y dieciséis (16) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó el cargo de Gerente Seccional, Grado 01 de la Gerencia Seccional VII de la Auditoría General de la República, y dentro de sus funciones estaba la de <i>"(...) ejecutar (...) la evaluación del control fiscal interno sobre los organismos sometidos a su vigilancia, de conformidad con los principios y sistemas fijados por la ley (...)"</i>, la cual guarda relación directa con la función de <i>"Participar en la (...) evaluación y control del Programa de saneamiento fiscal y financiero de la Dirección Territorial de Salud y las ESE Hospitales"</i> del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada, exigida por el empleo.</p>

OPEC No. 23470	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Cesar Augusto Duran García	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veintiún (21) meses de Experiencia Relacionada.	<i>"No cuenta con la experiencia relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</i>	Certificación expedida por Olga Lucía Ortiz Barreiro, en su calidad de Coordinadora del Grupo del Apoyo Administrativo Mixto del SENA – Regional Valle del Cauca, donde consta que el aspirante se desempeñó como Oficinista, Grado 04, desde el 27 de abril de 2011 hasta el 28 de agosto de 2017 y como Oficinista, Grado 02, en virtud de la nueva nomenclatura, desde el 29 de agosto de 2017 hasta el 18 de septiembre de 2018.	<p>Una vez revisada la certificación descrita anteriormente validada por el Operador del concurso, se verifica que el aspirante en el cargo de Oficinista, Grado 04, desempeñó las funciones de: <i>"Custodiar, organizar, archivar la documentación institucional de valor administrativo, legal, técnico e histórico", "Apoyar la recepción, clasificación, codificación y distribución la documentación que entra y sale de la dependencia al área de compras y contratación de adquisición de bienes y servicios", y "Brindar información telefónica y personal sobre los procesos que se adelantan en el área de compras y contratación de adquisición de bienes y servicios"</i>, las cuales guardan relación con las funciones de <i>"Administrar el archivo del proceso pre-contractual y contractual de la Dirección y organizar el 100% de la documentación puesta bajo su"</i></p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 23470	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Cesar Augusto Duran Garcia	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>responsabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental (...), "Orientar a los usuarios de los servicios y suministrar la información y documentos que le sean solicitados relacionados con la contratación (...)" y "Apoyar las labores administrativas relacionadas con el proceso de (...) archivo, conforme a los procesos y procedimientos establecidos", del empleo a proveer.</p> <p>Por tanto, el aspirante acreditó setenta y seis (76) meses y dos (2) días de Experiencia Relacionada, término que supera los veintidós (21) meses de Experiencia Relacionada exigidos por el empleo.</p>

OPEC No. 23470	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Yessica Alexandra Castro Sanchez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título de formación técnica profesional o tecnológica en las disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en: NBC- Administración; NBC- Economía; NBC- Contaduría Pública; NBC en Derecho y Afines; NBC Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías, tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Experiencia: Veintidós (21) meses de Experiencia Relacionada.</p> <p>Equivalencia de experiencia: Aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el Decreto 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p>	<p>"No cuenta con la experiencia relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</p>	<p>Acta de Grado No. 537554 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Risaralda, donde consta que la aspirante obtuvo el título de Tecnóloga en Gestión Administrativa, el día 14 de febrero de 2012.</p> <p>Acta de Grado No. 18 expedida por la Universidad Libre Seccional Pereira, donde consta que la aspirante obtuvo el título de Administradora de Empresas, el día 14 de agosto de 2015.</p>	<p>Una vez revisada la certificación descrita anteriormente, validada por el Operador del concurso, se verifica que se dio aplicación a la equivalencia de que trata el artículo 25, numeral 25.2.3 del Decreto Ley 785 de 2005, que consiste en "un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos", al tomar cuatro años aprobados en Administración de Empresas para reemplazarlos por veinticuatro (24) meses de Experiencia Relacionada, tiempo que supera los veintidós (21) meses de Experiencia Relacionada que exige el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 31614	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Luisa Fernanda Raigosa Ramirez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>Estudio: Título de formación técnica profesional o tecnológica en las disciplinas académicas de los núcleos básicos del conocimiento (NBC) en: NBC- Administración; NBC- Economía; NBC- Contaduría Pública; NBC -Derecho y Afines; NBC Ingeniería Administrativa y Afines; Ingeniería Industrial y Afines; Otras Ingenierías, tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley.</p> <p>Experiencia: Dieciocho meses (18)</p>	<p>"No cuenta con la experiencia relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</p>	<p>Acta de Grado No. 15918599 expedida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Risaralda, donde consta que la aspirante obtuvo el título de Tecnólogo en Gestión Bancaria y de Entidades Financieras, el día 14 de diciembre de 2015.</p> <p>Acta de Grado No. 359 expedida por la Universidad Libre Seccional Pereira, donde consta que la aspirante obtuvo el título de Ingeniera Financiera, el día 28 de septiembre de 2018.</p>	<p>Una vez revisada la certificación descrita anteriormente, validada por el Operador del concurso, se verifica que se dio aplicación a la equivalencia de que trata el artículo 25, numeral 25.2.3 del Decreto Ley 785 de 2005, que consiste en "un (1) año de educación superior por un (1) año de experiencia y viceversa o por seis (6) meses de experiencia relacionada y curso específico de mínimo sesenta (60) horas de duración y viceversa, siempre y cuando se acredite diploma de bachiller para ambos casos", al tomar tres años aprobados en Ingeniería Financiera para reemplazarlos por los</p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 31614	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Luisa Fernanda Raigosa Ramírez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p>meses de Experiencia Relacionada.</p> <p><b>Equivalencia de experiencia:</b> Aplicar las equivalencias entre estudios y experiencia, establecidas en el Decreto 785 de 2005 y las normas que lo modifiquen o adicionen.</p>			<p>dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada que exige el empleo a proveer.</p>

OPEC No. 72092	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Martha Patricia Torres Gómez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Veintisiete (27) meses de Experiencia Profesional Relacionada.</p>	<p>"No cuenta con la experiencia relacionada del cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".</p>	<p>Certificación expedida por Diana Maritza Castaño Echeverry, en su calidad de Directora Operativa de Gestión Humana de la Secretaría General y de las TICS del Municipio de Dosquebradas (Risaralda), donde consta que la aspirante desempeñó el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, de la planta global del municipio de Dosquebradas (Risaralda,) desde el 2 de agosto de 2011 hasta el 16 de mayo de 2014.</p>	<p>Una vez revisada la certificación descrita anteriormente, la cual fue validada por el Operador del concurso, se verifica que la aspirante desempeñó las funciones de "Participar en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y el Plan de Acción de la Administración, conforme las actividades específicas a desarrollarse del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos a su cargo, (...)" y de "Realizar un permanente seguimiento y evaluación a la ejecución de las actividades del proceso donde se asigne en el Plan de Acción Interno por procesos, y del plan, programa o proyecto que se ejecute en la entidad (...)", las cuales guardan relación con las funciones de "Participar en la ejecución del Plan de Acción y/o programa de trabajo de la dependencia" y de "Participar en la (...) ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría de Planeación Departamental" del empleo a proveer.</p> <p>Por lo anterior, es evidente que la aspirante acreditó treinta y tres (33) meses y quince (15) días de Experiencia Profesional Relacionada, término que supera el exigido por la OPEC.</p>

OPEC No. 16450	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Mónica Fernanda Ramos Murcia	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
<p><b>Experiencia:</b> Doce (12) meses de Experiencia Profesional Relacionada.</p>	<p>"Los certificados laborales aportados no especifican las funciones realizadas por lo cual, no es posible verificar la relación existente con las funciones del cargo a proveer".</p>	<p>Certificación expedida por José Ricardo Cabrera Artunduaga, en su calidad de Alcalde del Municipio de Suaza (Huila), donde consta que la aspirante se desempeñó como Secretaria de Gobierno, Administrativa y Salud, desde el 8 enero de 2016 hasta el 9 de</p>	<p>Una vez verificada la certificación laboral anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan treinta (30) meses y diez (10) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante, según el MEFCL de la</p>

<sup>4</sup> Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 16450	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Mónica Fernanda Ramos Murcia	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
		noviembre de 2018.	<p>Planta de Personal del Municipio de Suaza, desempeñó las funciones de "Velar por la implementación de los planes, programas y proyectos de salud con base en el diagnóstico y pronóstico del estudio de salud de la población de Suaza" y "Elaborar y coordinar el plan de intervenciones Colectivas de acuerdo con las disposiciones del ministerio de salud garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos", las cuales guardan relación directa con las funciones de "Desarrollar acciones de promoción de la salud en estilos de vida saludables, prevención de los accidentes y enfermedades de origen laboral en los ambientes de trabajo, de acuerdo con los lineamientos normativos del orden nacional y departamental" y "Establecer y controlar la ejecución de las actividades y procedimientos del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC- Departamental y los programas de importancia para la salud pública a su cargo, de acuerdo con la normatividad vigente y el perfil epidemiológico de los municipios", del empleo a proveer.</p> <p>No es de recibo, entonces, el argumento aludido que ante la ausencia de la relación de funciones en la certificación validada, no es posible verificar la relación existente entre las funciones del cargo a proveer y las del empleo desempeñado por la aspirante, toda vez que de conformidad a los artículos 5 y 9 del Decreto Ley 019 de 2012, se estableció que las autoridades administrativas no deben exigir más documentos y copias que los estrictamente necesarios para llevar a cabo sus actuaciones administrativas y que reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación, hecho que debe tenerse en cuenta en el presente caso debido a que la Certificación aportada por la aspirante, valida el ejercicio de un cargo público cuyas funciones se encuentran en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía de Suaza – Huila, insumo que con el que contamos debido a que esta entidad pertenece al grupo de las que conforman la Convocatoria Pública Territorial Centro Oriente y que fue necesario en la etapa de planeación de dicha Convocatoria.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los doce (12) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 17449	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Carlos Andrés Marín Molina	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional Relacionada.	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Diana Esperanza Cadavid Ortiz, en su calidad de Secretaria de Juzgado Promiscuo de Apia (Risaralda), donde consta que el aspirante se desempeñó como Citador, Grado 3, en provisionalidad, desde el 5	Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan veintisiete (27) meses y cuatro (4) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que el aspirante en el cargo de



Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 17449	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Carlos Andres Marin Molina	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
		de abril de 2010 hasta el 4 de mayo de 2010 y desde el 8 de noviembre de 2010 hasta el 7 de febrero de 2011, y como Escribiente, grado nominado, en provisionalidad, desde el 5 de mayo de 2010 hasta el 7 de noviembre de 2010 y desde el primero de agosto de 2011 hasta el 2 de mayo de 2013 y relaciona las funciones desempeñadas en dicho cargo.	<p>Escribiente, grado nominado, desempeñó las siguientes funciones: "Proyectar autos de sustanciación e interlocutorios que le sean encomendados dentro de los procesos Civiles, Agrarios, Familia, Laboral, Penal y tutelas que tramita el despacho" y "Proyectar sentencias Civiles, Familia, Penal y Tutela encomendadas", las cuales guardan relación directa con la función de "Responder acciones de tutela, derechos de petición, asesorías y solicitudes de información (...) de acuerdo al procedimiento normativo vigentes" y la función de "Tramitar demandas de nulidad y restablecimiento del derecho, reparación directa e insolvencia instauradas contra el Departamento de conformidad con la ley" del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante superó los dieciocho (18) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 18781	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Johana Yepes Yepes	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por la Hna. Delma Celina Giraldo P. en su calidad de Directora General de la Clínica de la Presentación de la ciudad de Manizales (Caldas), donde consta que la aspirante se desempeñó como Asesora Jurídica, desde el 24 de febrero de 2012 hasta el 28 de agosto de 2018.	<p>Una vez verificada la certificación descrita anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan setenta y ocho (78) meses y cinco (5) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó las funciones de "Asumir la defensa Judicial y extrajudicial de la Clínica de la Presentación en los procesos de responsabilidad médica, lo cual incluye: Conciliación prejudicial, contestación de la demanda, representación en ordinarios y extraordinarios, para la defensa de sus intereses", "Asumir la representación de la Clínica en las investigaciones administrativas, que los entes de control adelanta contra la Institución" y "Promover la recuperación de cartera mediante cobro pre jurídico, celebración de acuerdos de pago y la presentación de demandas ejecutivas", las cuales guardan relación directa con las funciones de "Representar judicial, extrajudicialmente al departamento en los asuntos judiciales y administrativos asignados conforme a los procedimientos legales" y "Coordinar las acciones necesarias para la recuperación de las cuotas partes pensionales que otras entidades le adeudan al Departamento, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que el aspirante supera los treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>



Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de los requisitos

OPEC No. 18781	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Oscar Iván Arcila Celis	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada	no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad.	<p>Certificación expedida por Carolina Echeverry Rincón, en su calidad de Jefe de Servicio de EFIGÁS S.A. E.S.P., donde consta que el aspirante se desempeñó como Auxiliar de Derechos de Petición, desde el 11 de marzo de 2011 hasta el 31 de agosto de 2013.</p> <p>Certificación expedida por Alexander Cabrera Ramos, en calidad de Secretario Administrativo y Financiero de la Contraloría Departamental del Tolima, donde consta que el aspirante se desempeñó como Profesional Universitario, Código 219, Grado 02 de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 31 de enero de 2016.</p>	<p>Una vez verificadas la certificaciones descritas anteriormente, validadas por el Operador del concurso, el aspirante acredita cincuenta y seis (56) meses y cuatro (4) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que desempeñó las funciones de "Dar respuesta y firmar a derechos de petición en representación de la entidad contratante", "Adelantar las diferentes etapas de los procesos de responsabilidad fiscal y cobro coactivo asignados por el jefe de la dependencia, acorde con las normas vigentes en forma íntegra y objetiva, garantizando el debido proceso", "Proferir los autos de sustanciación e interlocutorios que se deben surtir en desarrollo de los procesos correspondientes", "Proferir los actos administrativos que resuelven los recursos de Ley dentro de los términos establecidos en las normas legales vigentes (...)", "Proyectar por providencia motivada el fallo respectivo (...)" y "Sustanciar y proyectar las resoluciones sancionatorias que sean del caso, conforme a la ley", las cuales guardan relación directa con las funciones de: "Emitir conceptos, actos administrativos, absolver consultas y prestar asistencia profesional (...), de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos" y "Coordinar las acciones necesarias para la recuperación de las cuotas partes pensionales que otras entidades le adeudan al Departamento, de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos establecidos", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que el aspirante supera los treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 18781	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Yenni Katherine Cuesta Ríos	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada	no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad.	<p>Certificación expedida por Ronald Van Grieken Muñoz, en su calidad de Juez 48 Administrativo del Circuito de Bogotá, donde consta que la aspirante se desempeñó como Oficial Mayor Nominado, desde el 14 de diciembre de 2015 hasta el 29 de noviembre de 2018.</p> <p>Certificación expedida por Nixon Fernando Forero Gómez, donde consta que la aspirante se desempeñó como Analista Jurídica, desde el 2 de enero de 2015 hasta el 12 de diciembre de 2015.</p> <p>Certificación expedida por David L. Rojas G., en calidad de Gerente de la empresa Soporte Jurídico S.A.S., donde consta que la aspirante se desempeñó como Coordinadora Legal, desde el 12 de mayo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Una vez verificadas la certificaciones descritas anteriormente, validadas por el Operador del concurso, se acreditan cincuenta y cuatro (54) meses y quince (15) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó las siguientes funciones "Proyección de tutelas, impugnaciones, Acciones Populares", "Ofrecer soporte jurídico competente para el estudio y atención de los procesos de nulidad y restablecimiento del derecho y ejecutivos, de competencia de la Jurisdicción Contencioso Administrativa", "Redactar demandas, denuncias, memoriales, oficios, realizar notificaciones, redactar documentos y contestar requerimientos ante entidades como el Ministerio del Trabajo (...)", "Proyectar autos de sustanciación e interlocutorios en las diferentes etapas de los procesos (...) y sentencias dentro de los procesos de nulidad y</p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 18781	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Yenni Katherine Cuesta Ríos	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>restablecimiento del derecho (...) elaborar autos y fallos en las acciones constitucionales" las cuales guardan relación directa con la función de "Emilitir conceptos, actos administrativos, absolver consultas y prestar asistencia profesional (...) de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos" del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los treinta y seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 23471	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Luisa María Ramos Suaza	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veintiún (21) meses de experiencia relacionada.	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Ángela Patricia García Arana, en su calidad de Coordinadora de Gestión Humana y Calidad de Afianzadora Nacional S.A., donde consta que la aspirante se desempeñó como Auxiliar de Oficina Satélite, desde el 5 de marzo de 2012 hasta el 7 de diciembre de 2017.	<p>Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan sesenta y nueve (69) meses y dos (2) días de Experiencia Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó las funciones de "ejecución de tareas administrativas y operativas, servicio al cliente y apoyar actividades específicas con diferentes áreas de la empresa, garantizando los tiempos de respuesta en la labor de verificación de riesgo", las cuales guardan relación con la función de "Apoyar las labores administrativas relacionadas con el proceso pre-contractual y contractual de la Secretaría, y su archivo correspondiente, conforme los procesos y procedimientos establecidos", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los veintiún (21) meses de Experiencia Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 23701	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Katherym Vanegas Sánchez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Veinticuatro (24) meses de Experiencia Relacionada.	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Nidia Liliana Sarmiento Cerón, en su calidad de General Manager de English Kids School- Escuela de Idiomas, donde consta que la aspirante se desempeñó como Auxiliar Administrativa desde el 21 de junio de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2015.	<p>Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan veintisiete (27) meses y nueve (9) días de Experiencia Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó las funciones de "Apoyar los trámites administrativos que requiera la dependencia para el cumplimiento de su finalidad" y "Realizar las gestiones necesarias para asegurar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los que interviene en razón del cargo", las cuales guardan relación con las funciones de "Tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibidos (...) y "Participar en la planeación, programación, organización, ejecución y control de las</p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 23701	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Katherym Vanegas Sánchez	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>actividades propias del cargo y del área de desempeño", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los veinticuatro (24) meses de Experiencia Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 31614	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Rubian Alejandro Usma Borilla	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho meses (18) meses de Experiencia Relacionada	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por José Manuel Arcia Restrepo, en su calidad de Director de la Fundación Tiempo para Sembrar, donde consta que el aspirante se desempeñó como Auxiliar Administrativo, Archivo, Digitación y Documentación desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 30 de octubre de 2016.	<p>Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan treinta y dos (32) meses de Experiencia Relacionada, toda vez que el aspirante se desempeñó en el cargo de Auxiliar Administrativo, Archivo, Digitación y Documentación, cuya denominación es tan específica que describe las áreas en las cuales el aspirante ejerció dicho cargo, las cuales guardan relación con las funciones de "Administrar el archivo del proceso pre-contractual y contractual de la Dirección y Organizar el 100% de la documentación puesta bajo su responsabilidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental y transferir oportunamente al archivo central del Departamento" y "Tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibidos, empleando los diferentes instrumentos electrónicos implementados para la gestión de los archivos y comunicaciones oficiales en la Administración Departamental", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que el aspirante supera los dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 51899	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: José Gregorio Rentería Ladino	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Nohelia Montoya Arbeláez, en su calidad de Directora Administrativa de Talento Humano de la Secretaría de Gestión Administrativa de la Alcaldía de Pereira (Risaralda), donde consta que el aspirante se desempeña como Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Pereira (Risaralda), desde el 16 de abril de 2010 hasta la fecha (15 de noviembre de 2018).	<p>Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan noventa y cinco (95) meses de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que el aspirante desempeñó las funciones de "Apoyar la coordinación de los procesos del Plan de Desarrollo: Formulación, seguimiento, evaluación, gestión, según las directrices del profesional especializado" y "Realizar el seguimiento y gestión de los procesos contractuales que sean requeridos para dar cumplimiento a la ejecución de los proyectos elegidos por Presupuesto Participativo (CDP, Estudios previos, análisis del sector, entre</p>

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 51899	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: José Gregorio Rentería Ladino	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
			<p>otros)", las cuales guardan relación directa con las funciones de "Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo del Departamento, a través de los diferentes instrumentos y directrices definidos por la Secretaría de Planeación Departamental" y "Realizar actividades relacionadas con el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del área de su competencia, bajo los principios de transparencia y equidad (...)", del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que el aspirante supera los treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 72103	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: Mónica Villanueva Agudelo	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Jorge Andrés Villanueva Agudelo, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio FENIX DIGITAL, donde consta que la aspirante se desempeña como Contadora Pública en los establecimientos de comercio SUPERTODO Y FENIX DIGITAL, desde el 1 de diciembre de 2012 a la fecha (10 de septiembre de 2017).	<p>Una vez verificada la certificación anteriormente descrita, validada por el Operador del concurso, se acreditan cincuenta y siete (57) meses y diez (10) días de Experiencia Profesional Relacionada, toda vez que la aspirante desempeñó las funciones de "manejo integral de la contabilidad, análisis de cuentas, presentación de informes, elaboración de declaraciones tributarias y estados financieros bajo NIIF" las cuales guardan relación directa con las funciones de "Evaluar la información contable de la Secretaría de Salud Departamental, de las Empresas Sociales del Estado y Direcciones Locales de Salud de acuerdo a los parámetros legales y proponer los ajustes pertinentes de conformidad con las normas aplicables" y "Realizar las etapas del proceso contable, tales como reconocimientos, identificación, clasificación, registro y ajustes, revelación, elaboración de estados financieros, reportes contables, análisis, interpretación y comunicación de la información correspondiente al Fondo Departamental de Salud" del empleo a proveer.</p> <p>En ese sentido, es evidente que la aspirante supera los treinta y tres (33) meses de Experiencia Profesional Relacionada, requerida por el empleo.</p>

OPEC No. 72627	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: John Alexander Aguirre López	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
Experiencia: Dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada.	"no cuenta con la experiencia profesional relacionada con el cargo a proveer exigida en los manuales de funciones de la entidad".	Certificación expedida por Rocío López Álzate, en su calidad de Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, donde consta que el aspirante	La OPEC del empleo para el cual participó el aspirante es de Nivel Técnico, por lo cual no es procedente la exigencia de Experiencia Profesional

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

OPEC No. 72627	Proceso de Selección No. 652 de 2018	Elegible: John Alexander Aguirre López	
REQUISITOS MÍNIMOS	ARGUMENTOS DE LA SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DE LA COMISIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS	ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS EN SIMO POR EL ELEGIBLE PARA ACREDITAR REQUISITOS MÍNIMOS
		suscribió los siguientes contratos:  Contrato No. 0699 del 31 de marzo de 2016, cuyo objeto es "Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo a la subdirección del Centro de Comercio y Servicios, en cuanto a las actividades de apoyo a la gestión de atención al ciudadano, durante la vigencia 2016", desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de diciembre de 2016.  Contrato No. 0055 del 18 de enero de 2017, cuyo objeto es "Prestar los servicios de carácter temporal como apoyo a la subdirección del Centro de Comercio y Servicios, en cuanto a las actividades de apoyo a la gestión de atención al ciudadano, durante la vigencia 2017", desde el 19 de enero de 2017 hasta el 29 de diciembre de 2017.  Contrato No.0052 del 17 de enero de 2018, cuyo objeto es "Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la asistencia, ejecución y seguimiento de los procesos de Gestión Administrativa y misional del centro de Comercio y Servicios, durante la vigencia 2018", desde el 18 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.	Relacionada.  Ahora bien, una vez verificada la certificación validada por el Operador del concurso, se acreditan treinta y un (31) meses y veintidós (22) días de Experiencia Relacionada, toda vez que el aspirante ejecutó las actividades de "Apoyar al Centro de Comercio y Servicios brindando información al ciudadano respecto a los diferentes programas, modalidades de formación, nuevas ofertas educativas y gestiones administrativas" y "Apoyar al Centro de Comercio y a la Regional en la gestión y manejo de la información requerida para dar respuestas oportunas a los ciudadanos", las cuales guardan relación directa con las funciones de "Atender las solicitudes formuladas por la ciudadanía en asuntos relacionados con la seguridad, orden público y convivencia ciudadana, de acuerdo a los procedimientos establecidos" y "Tramitar oportunamente los documentos, requerimientos de información y correspondencia recibidos", del empleo a proveer.  En ese sentido, es evidente que el aspirante supera los dieciocho (18) meses de Experiencia Relacionada, requerida por el empleo.

Con fundamento en los resultados de la Verificación de Antecedentes, se determina que no se configura para los anteriores elegibles la causal de exclusión de Lista de Elegibles prevista en el numeral 14.1 del artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual este Despacho se abstendrá de iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 ibidem.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo CNSC No. 555 de 2015, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados, adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Abstenerse de iniciar la actuación administrativa relacionada con las solicitudes de exclusión de Listas de Elegibles presentada por la Comisión de Personal de la Gobernación de Risaralda respecto de los elegibles que se relacionan a continuación, por las razones expuestas en el acápite de consideraciones de este Acto Administrativo:

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
1	18621	30312492	DIANA CARMENZA	ARIAS LOPEZ	dianacarmenza@gmail.com
2	18621	24415318	ANA MARIA	GRAJALES VALENCIA	anmagra00@hotmail.com
3	18780	42007999	MARTHA CECILIA	CORREA BEDOYA	marthaceciliacorrea@outlook.es
4	23470	2474164	CÉSAR AUGUSTO	DURÁN GARCÍA	urantia98@hotmail.com

Por la cual se abstiene de iniciar la actuación administrativa relacionada con la solicitud de exclusión de Lista de Elegibles de dieciocho (18) aspirantes del Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente, presentada por la Comisión de Personal de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA, por el presunto incumplimiento de requisitos

CONSECUTIVO	OPEC No.	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO
5	23470	1088313606	YESSICA ALEXANDRA	CASTRO SANCHEZ	ycastro1105@hotmail.com
6	31614	1088312862	LUISA FERNANDA	RAIGOSA RAMIREZ	luisafernandaraigosa.ramirez@gmail.com
7	72092	40378912	MARTHA PATRICIA	TORRES GOMEZ	holmansantiagodelcastilotar@gmail.com
8	16450	26422127	MONICA FERNANDA	RAMOS MURCIA	monicafamos84@gmail.com
9	17449	18533059	CARLOS ANDRES	MARIN MOLINA	marincarlosandres@live.com
10	18781	30235314	JOHANA	YEPES YEPES	joyepes@gmail.com
11	18781	5926623	OSCAR IVAN	ARCILA CELIS	osivan16@hotmail.com
12	18781	1014219670	YENNI KATHERINE	CUESTA RIOS	katecuesta14@hotmail.com
13	23471	1087990790	LUISA MARIA	RAMOS SUAZA	elcorreodeluisita@gmail.com
14	23701	1112773861	KATHERYM	VANEGAS SÁNCHEZ	katherym.vanegas@correounivalle.edu.co
15	31614	1112933875	RUBIAN ALEJANDRO	USMA BONILLA	alejandrousmabonilla@gmail.com
16	51899	10008300	JOSÉ GREGORIO	RENTERIA LADINO	gregorioente@hotmail.com
17	72103	31428274	MONICA	VILLANUEVA AGUDELO	monica.villanueva@hotmail.com
18	72627	1088001408	JOHN ALEXANDER	LÓPEZ AGUIRRE	johnlopex@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a los elegibles que se relacionan en el artículo anterior, a la dirección de correo electrónico reportada en SIMO con su inscripción al Proceso de Selección No. 652 de 2018 – Convocatoria Territorial Centro Oriente.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar la presente decisión al Representante Legal y al Presidente de la Comisión de Personal de la Gobernación de Risaralda, en la Calle 19 No. 13 - 17, en la ciudad de Pereira (Risaralda) y a los correos electrónicos [gobernador@risaralda.gov.co](mailto:gobernador@risaralda.gov.co) y [misael.arroyave@risaralda.gov.co](mailto:misael.arroyave@risaralda.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente Acto Administrativo en la página [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), enlace SIMO, de conformidad con el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. el 09-03-2020\_S

  
JORGE A. ORTEGA CERÓN  
Comisionado

Aprobó: Johanna P. Benítez Páez – Asesora Despacho.  
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista Despacho.  
Proyectó: Nathalia Rodríguez Muñoz – Abogada Contratista Despacho.